



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES, 31 DIC 1973

VISTO lo informado por el COMANDO GENERAL DE LA ARMADA, lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que la ARMADA ARGENTINA ha previsto la modificación de TRES MIL QUINIENTOS (3.500) fusiles semiautomáticos "FN" calibre 7,65 mm a calibre 7,62 mm NATO y la provisión de DIECISIETE MIL (17.000) cargadores de quita y pon para los mismos, con capacidad para VEINTE (20) cartuchos, para ser utilizados en las actividades propias de la Institución.

Que de acuerdo con los estudios realizados por el COMANDO GENERAL DE LA ARMADA, la modificación de los fusiles "FN" calibre 7,65 mm a calibre 7,62 mm NATO y la provisión de cargadores con capacidad para VEINTE (20) cartuchos, se adaptan a sus necesidades, desde el punto de vista técnico-operativo-económico.

Que por tal razón se realizaron tratativas con la firma METALURGICA CENTRO S.C.A., suscribiéndose el respectivo contrato de compra-venta sujeto a la aprobación definitiva del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que esta adquisición se ajusta a lo establecido en el Artículo 56, inciso 3º, apartados c) y g) de la Ley Nacional de Contabilidad (Decreto-Ley 23354/56 y disposiciones conexas).

COAR

337

*[Signature]*

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Autorízase al MINISTERIO DE DEFENSA (COMANDO GENERAL DE LA ARMADA) a contratar en forma directa la modificación de TRES MIL QUINIENTOS (3.500) fusiles semi-automáticos "FN" calibre 7,65 mm a calibre 7,62 mm NATO y la provisión de DIECISIETE MIL (17.000) cargadores de quita y pon con capacidad para VEINTE (20) cartuchos, a la firma METALURGICA CENTRO S.C.A. por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 5.779.000,00).

ARTICULO 2º.- Apruébase el Contrato firmado "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL, entre el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL DE LA ARMADA - DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL) y la firma METALURGICA CENTRO S.C.A., uno de cuyos ejemplares corre agregado al presente.

ARTICULO 3º.- Del gasto total del presente Decreto y que se indica en el Artículo 1º, se imputará al ejercicio 1973 la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ --- 1.175.500,00) de acuerdo al Ordenamiento Presupuestario - Jurisdicción 52 - Finalidad 2 - Función 10 - Carácter 0 - Servicio Administrativo 379 - Sección 4 - Inciso 41 - Partida Principal

COAR  
337

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional

4190 - Programa 009.

El saldo se imputará en los ejercicios venideros, a la partida equivalente del ejercicio 1973.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa, y el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, tome conocimiento el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y la TESORERIA GENERAL DE LA NACION y archívese en el MINISTERIO DE DEFENSA (COMANDO GENERAL DE LA ARMADA - DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL).

DECRETO "S" N° 1042

A

*Rovinsky*

*[Signature]*  
JOSE B. GELBARD  
MINISTRO DE ECONOMIA

*[Signature]*  
ANGEL F. SOBLEDO  
MINISTRO DE DEFENSA

CGAR
337
11-10-72
<i>[Signature]</i>
10